

Formosa, 10 DE FEBRERO DE 2011

**VISTO:**

La resolución General 35/2009 de la Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la resolución citada precedentemente se implementó el Registro Fiscal de Operadores de Productos Nominados denominado REFOP, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia que realicen operaciones de compra y de venta de los productos nominados incluidos en el Anexo I de la mentada normativa, en la Zona de Vigilancia Especial de la Ciudad de Clorinda.

Que, en el desarrollo de la actividad comercial se han detectado una cantidad importante de contribuyentes ocasionales que inician su actividad y después de determinado tiempo dejan de operar desconociéndose su paradero.

Que las circunstancias narradas ameritan tomar medidas de prevención tornándose necesario exigir determinada antigüedad en el ejercicio de la actividad como requisito para en su inclusión en el REFOP.

Que asimismo, contribuyentes incluidos en el REFOP, han manifestado que se registran ingresos de productos no nominados a nombre de los mismos pero destinados a terceras personas, motivo por el cual resulta conveniente extender la obligación de comunicación anticipada del ingreso, a los demás productos y mercaderías no incluidas en el Anexo I de la R.G. 35/09

Por ello, en uso de las facultades propias:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AGREGASE** al artículo 4º de la Resolución General 35/09 (DGR) el siguiente inciso: " i ) Tener una antigüedad mayor a un (1) año en el ejercicio de la actividad alcanzada por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos."

**ARTICULO 2º: MODIFIQUESE** el primer párrafo del artículo 7º de la Resolución General 35/09 (DGR) el que quedará redactada de la siguiente manera:

*" ARTICULO 7º: ESTABLECESE la obligación de los contribuyentes incluidos en el REFOP de comunicar a esta Dirección las compras que efectúen de mercaderías y productos en general que deban ingresar a la Zona de Vigilancia Especial y localidades aledañas a través de cualquiera de los Puestos de Control emplazados por esta Dirección. "*

**ARTICULO 3 º: REGISTRESE,** publíquese en el boletín oficial de la Provincia. cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 08/2011**

**C.P. SERGIO RIOS  
DIRECTOR**